

## RESOLUCIÓN No 088

(07 de julio de 2023)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE COMITÉ DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus Facultades Legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, fue creada por la Asamblea de Boyacá en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante la Ordenanza 023 del trece (13) agosto de 1999, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, cuyo objeto esencial es la prestación de servicios de salud de primer, segundo nivel, y algunos de tercer nivel habilitados a la población de la Provincia de Ricaurte, acordes al perfil de morbilidad y mortalidad, enfocado bajo un modelo de Atención Primaria en Salud (APS), cuyo objetivo es garantizar una atención integral a la salud tanto al usuario como a su entorno, con las acciones de promociones de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad de acuerdo con los determinantes sociales de la salud.

Que en la actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá, en su Ajuste I, presentado por la Secretaría de Salud de Boyacá y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el pasado 29 de marzo de 2023, el Hospital Regional de Moniquirá ESE se clasifica como Unidad de Gestión de Riesgo Integral (UGRI) de mediana complejidad integral en contraste con el documento anterior vigentes desde 2014, en donde se categorizaba como Mediana Complejidad básica, esto debido al incremento progresivo en la demanda de servicios de mayor complejidad, derivados de la apertura de nuevos servicios en conformidad con el perfil epidemiológico y necesidades del área de influencia del Hospital.

Que el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, fue formulado por el Hospital Regional de Moniquirá según las metodologías y normatividad que rigen esta tipología de proyectos y tiene como objetivo mejorar la calidad y oportunidad de la atención de pacientes críticamente enfermos, brindándoles un plan de tratamiento y disminuyendo la mortalidad causada por



su patología. El cual se construirá dentro del predio del actual del hospital regional de Moniquirá, funcionando, así como un bloque adyacente a la edificación existente.

Que el proyecto presenta el análisis de la situación que hace necesaria la construcción de la UCI con servicios de cuidado Intensivo e intermedio. El proyecto nace de la necesidad de la expansión de los servicios de internación y la apertura de la UCI, con fin de dar respuesta a la alta demanda de los usuarios.

Que el Hospital Regional de Moniquirá ESE ha garantizado el talento humano idóneo y suficiente, así como la dotación biomédica y hospitalaria según los criterios exigidos en la normatividad vigente respecto a la habilitación de servicios de salud para poner en marcha la UCI en agosto de 2020 con ocasión de la pandemia del COVID 19, utilizando infraestructura que fue concebida para áreas de hospitalización pediátrica.

Que durante la prestación del servicio se ha presentado la necesidad de ingreso a UCI de pacientes por patologías cardiovasculares, complicaciones posquirúrgicas, sepsis, trauma y eventos obstétricos, dado el aumento de la producción y de la complejidad de los servicios que presta el Hospital en conformidad con el perfil epidemiológico.

Que al ser Hospital Regional de Moniquirá, el único dentro de la región con servicios de mediana y alta complejidad especializada y una alta demanda natural de éstos por los habitantes de la Provincia del Bajo Ricaurte y algunos municipios de la provincia de Vélez del departamento de Santander, se hace necesario contar con servicios que den respuesta al perfil de morbilidad, la necesidad evidente en cuanto a capacidad insuficiente actual y la excelente proyección de atención que tendría una unidad de cuidados intensivos que cumpla con todas las normas técnicas, se encuentra el sustento legal en la articulación de este proyectos con el plan de desarrollo departamental y municipal, siendo definitivamente el apartado de prestación de servicios de salud un pilar importante en cada uno.

Que la población de Moniquirá y en general todos los usuarios de los servicios del Hospital regional de Moniquirá E.S.E, se encuentran en permanente vulnerabilidad ya que las instalaciones actuales no tienen una verdadera capacidad en cuanto a unidad de cuidados intensivos, comparándola con la demanda de los últimos años, provocando que sea usual dentro del hospital tener que remitir a los pacientes y convirtiendo estas situaciones delicadas en un procedimiento aún más complicado por el necesario traslado de los paciente que lo requieren de este modo, la magnitud del problema se evalúa entonces teniendo en cuenta el problema central, sus causas y sus efectos.

Que en conformidad con la problemática presentada y la formulación del proyecto según los requisitos del Ministerio de Salud y Protección Social y la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el proyecto fue aprobado en plan bienal de inversiones por parte del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud de Boyacá y por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Qué Se obtuvo viabilidad técnica el día 16 de mayo de 2023 por parte de la Secretaría Departamental de Salud.





Que se armonizó el proyecto en las precitadas metodologías y fue incluido en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá el 26 de mayo de 2023.

Que se suscribió convenio interadministrativo entre el departamento de Boyacá y el Hospital Regional de Moniquirá ESE N°2576 DE 2023 de fecha 13 de junio de 2023 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por un valor de CINCO MIL OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.008.154.457,00)

Que se apropiaron los recursos en el Presupuesto del Hospital Regional de Moniquirá mediante Acuerdo N° 011 de 2023, que fue presentado y aprobado por el CONFIS Departamental mediante Resolución 022 del 14 de junio de 2023.

Que el Hospital Regional de Moniquirá adelantó proceso de convocatoria Pública 01 de 2023 según lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad, siendo seleccionado el CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **CONSORCIO PROYN EMV suscribiendo** el contrato de obra N° cuyo objeto es 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Que el Hospital Regional de Moniquirá adelantó Proceso de Mínima Cuantía N° 10 de 2023 según lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad para seleccionar la Interventoría, siendo seleccionado el CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: **CONSORCIO MONIQUIRÁ 2023**, suscribiendo el contrato de interventoría N° 342 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** el comité de obra para la ejecución del contrato de obra No 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES** del comité de obra para la ejecución del contrato No 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

1. Gerente, quien lo preside
2. Subgerente Administrativo y Financiero



3. Líder de Recursos Físicos
4. Líder de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Jefe Oficina Asesora de Planeación
6. Asesor Jurídico externo de contratación.
7. Profesional de apoyo en Infraestructura.
8. Interventoría del Contrato de Obra, quien actuará como secretaria técnica.

Asistirán con voz, pero sin voto,

CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **CONSORCIO PROYN EMV**, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**. contrato de obra No 344 de 2023

Asistirán como invitados, quienes a consideración del comité deban apoyar la toma de decisiones.

**ARTÍCULO TERCERO: SESIONES** del comité de obra para la ejecución del contrato de obra 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**, sesionara cada ocho días, el día miércoles a las 07:00 am, en la sala de juntas del Hospital Regional de Moniquirá ESE, de cada reunión se levantará un acta.

**ARTÍCULO CUARTO: PRESIDENTE** del comité de obra para la ejecución del contrato de obra N° 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**. Actuará como presidente el Gerente del Hospital Regional de Moniquirá ESE, en caso de ausencia de este, las funciones de presidencia recaerán sobre el subgerente administrativo y financiero.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIO** del comité de obra para la ejecución del contrato de obra N° 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**. Actuará como secretario técnico del comité la Interventoría contratada mediante Contrato de Interventoría N° 342 de 2023 adjudicado a **CONSORCIO MONIQUIRÁ 2023** mediante proceso de Mínima Cuantía N° 10 de 2023.

La Secretaría Técnica levantará un acta de cada reunión, en donde se refleje de manera ejecutiva las decisiones tomadas y temas tratados, así como los compromisos y seguimiento al cumplimiento de estos, velando por el cabal cumplimiento del cronograma de obra.

**ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES** del comité de obra para la ejecución del contrato de obra No ° 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**





# HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



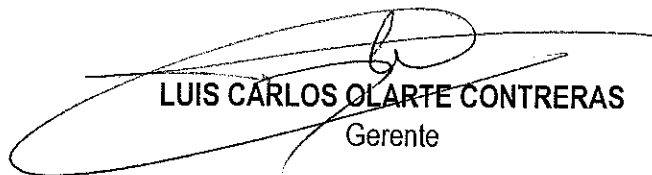
1. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra No ° 344 de 2023, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA**
2. Aprobar situaciones inherentes a la ejecución de la obra, no contempladas dentro de la ejecución del contrato, teniendo el respectivo soporte técnico avalado y presentado por la interventoría.
3. Garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, en tanto se ejecute la obra.
4. Mensualmente el comité presentara informe a la Gobernación de Boyacá, el estado de ejecución de actividades realizadas en el desarrollo del contrato de obra según los compromisos del Convenio Interadministrativo N° 2576 de 2023 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Hospital Regional de Moniquirá ESE para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:** Tendrá una vigencia a partir de la fecha de su aprobación y hasta la finalización de la obra para la **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Moniquirá a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente


*DF*  
**Proyectó:** Diego Fernando Rivera Castro - Jefe Oficina Asesora de planeación

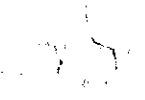
*LF* *JF*  
**Revisó:** Luis Fernando Adarme Niño- Asesor Jurídico Externo de contratación / Javier Flechas- Jefe Oficina Asesora Jurídica

*LA*  
**Aprobó:** Luis Antonio Pérez Laverde- Subgerente administrativo y financiero



Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte - Celular: 3102089294  
Correo electrónico: [ventanillaunica@hrm.gov.co](mailto:ventanillaunica@hrm.gov.co). Página WEB: [www.hrm.gov.co](http://www.hrm.gov.co)

  
VIGILABO Supersalud



1111 1111 1111 1111 1111 1111 1111